La República de Colombia y en su Nombre



El

Colegio Militar "Acolsure"

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional segun Resolución No. 21026
del 9 de Dic de 1.987
y por el Ministerio de Defensa Nacional Resolución No. 1040 de Marzo 6 de 1978

Confiere a

Jair Enrique Olmos Barrera

C. C. 72156395 de Barranquilla

El Título de

Bachiller Académico con Orientación Militar

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes

Rector

Secretario (a)

Barranquilla, 7 de Diciembre de 1989

Anotado al folio No. 140 del Libro de Registro No. 58

Secretaría de Educación

Dado en Barranquilla, a los 25 días del mes de Enero de 1990

REPUBLICA DE COLOMBIA



POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

LA

CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA AGRICULTURA, LA GANADERIA, LA REFORESTACION Y LA OCEANOGRAFIA

AGRO

CENTRO DE EDUCACION NO FORMAL

RECONOCIDA INSTITUCIONALMENTE POR LA PERSONERIA JURIDICA No. 802 DE 1986 DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
INSCRIPCION No. 041 DE 1988 REALIZADA EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL ATLANTICO

OTORGA EL RECONOCIMIENTO ACADEMICO DE:

APTITUD PROFESIONAL

A:

JAIR ENRIQUE OLMOS BARRERA

C.C. No. 72 156 395 EXPEDIDA EN Barranquilla.

EN

TECNOLOGIA DE ALIMENTOS

Y CERTIFICA QUE CURSO Y APROBO TODAS LAS MATERIAS Y REQUISITOS ACADEMICOS DE ESTA CORPORACION, QUE AMERITAN EL RECONOCIMIENTO DE LA FORMACION PROFESIONAL ANTE CUALQUIER ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA, ART. 2 PARAGRAFO 1 DECRETO LEY 2416 DEL 23 DE NOV. DE 1988, DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y LO DECLARA IDONEO PARA EL DESEMPEÑO DE SU FORMACION PROFESIONAL

DADO EN BARRANQUILLA, COLOMBIA EL 28 DE Julio DE 1.989

CORPORACION AGRO SECRETARIA

RECTOR

SECRETARIO DE EDUCACION DEL DPTO.

Libro No. Reposa dpto Folio No. Reposa dpto Registro No. Reposa dpto

SECRETARIA DE EDUCACION DEL DPTO. DEL ATLANTICO

MINISTERIO DE SALUD

EL CENTRO REGIONAL DE EDUCACION EN SALUD PARA LA COSTA ATLANTICA "CERCA"

Certifica

Que **JAIR ENRIQUE OLMOS BARRERA**

C.C.72.156.395 Barranquilla

Aprobó el curso de *PROMOTOR DE SANEAMIENTO AMBIENTAL*

efectuado entre *15 de Marzo al 15 de Diciembre de 1995*

Intensidad de: *1520* horas

Para constancia se firma en Cartagena a los *Dos* (2) días del mes de *Mayo* de Mil Novecientos Noventa y *Seis* (1996)

Director "CERCA"

Coordinador del Curso

Registrado bajo el N°. *PSA-077-95*

ESCUELA SUPERIOR DE SISTEMAS Y PROGRAMAS AFINES

E.S.S.P.A.

Resolución Nº 105 de Julio 6 de 1.994

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

ANÁLISIS Y PROGRAMACIÓN DE COMPUTADORES
SECRETARIADO CON ENFASIS EN SISTEMAS CONTABILIDAD SISTEMATIZADA
TÉCNICO EN EDUCACION PRE-ESCOLAR – TÉCNICO EN ENFERMERIA

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE SISTEMAS Y PROGRAMAS AFINES E.S.S.P.A.

CERTIFICA:

QUE: JAIR ENRIQUE OLMOS BARRERA CON C.C. Nº 72.156.395 DE BARRANQUILLA, CURSO Y APROBO EN ESTA INSTITUCION DEL I AL 6 TRIMESTRE DE ANALISIS Y PROGRAMACION DE COMPUTADORES EN EL AÑO LECTIVO DE 1998-1999.
CON ENFASIS EN WINDOWS,WORD, EXCEL Y POWER POINT.

SE EXPIDE LA PRESENTE A SOLICITUD DEL INTERESADO A LOS 11 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2007.

Prof. GRACIELA BOVEA OYOLA
C.C. Nº 22.683.435 DE SOLEDAD
SECRETARIA GENERAL

Libertad y Orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JAIR ENRIQUE OLMOS BARRERA

Con Cédula de Ciudadanía No. 72.156.395

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN SISTEMAS DE TRAZABILIDAD PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Barranquilla, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
FELIPE ANDRES RANGEL PAVA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FELIPE ANDRES RANGEL PAVA
SUBDIRECTOR CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL ATLÁNTICO

19/10/2012
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9.000029491CC72156395C.

REGIONAL ATLÁNTICO

EL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y AGROINDUSTRIAL

CERTIFICA

Que JAIR ENRIQUE OLMOS BARRERA identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 72 156.395 de Barranquilla, realizó y aprobó el curso de SISTEMAS DE TRAZABILIDAD PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS con los siguientes contenidos, evaluaciones e intensidad horaria:

Itinerario	EVAL	I.H.
VERIFICAR LA CONDICIÓN DEL PRODUCTO EN EL PROCESO DE ACUERDO A LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD	4.5 A	200
RECOLECTAR INFORMACIÓN CON COLECTORES GPS Y/O DE OTROS DISPOSITIVOS DE ACUERDO A MÉTODOS DE USO.	4.5 A	200
ESTRUCTURAR LOS COMPONENTES DE UN SISTEMA DE TRAZABILIDAD DE ACUERDO A LOS PRODUCTOS, SERVICIOS Y PROCESOS	4.5 A	480

Se expide en Barranquilla, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por:
FELIPE ANDRES RANGEL PAVA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FELIPE ANDRES RANGEL PAVA

SUBDIRECTOR CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL ATLÁNTICO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 910300329457CC72156395N.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JAIR ENRIQUE OLMOS BARRERA

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 72156395

Cursó y aprobó la acción de Formación

ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL

Con una duración de 80 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Cucuta a los Diez (10) días del mes de Octubre de Dos Mil Once (2011)

FABIO HUMBERTO GARCIA GOMEZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE LA INDUSTRÍA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL NORTE SANTANDER

SGCV20113620339

SGCV20113620339 10/10/2011
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

Libertad y orden
REPÚBL CA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JAIR ENRIQUE OLMOS BARRERA

Con Cédula de Ciudadanía No. 72.156.395

Cursó y aprobó la acción de Formación

LOGISTICA DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010)

Firmado Digitalmente por
MONICA CECILIA ABUCHAIBE ABUCHAIBE
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MONICA CECILIA ABUCHAIBE ABUCHAIBE
SUBDIRECTOR
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL ATLÁNTICO

2718304 - 2010/12/14
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 930200123224CC72156395C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JAIR ENRIQUE OLMOS BARRERA

Con Cédula de Ciudadanía No. 72.156.395

Cursó y aprobó la acción de Formación

BASICO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

con una duración de 20 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Sabanalarga, a los tres (3) días del mes de junio de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
FELIPE ANDRES RANGEL PAVA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FELIPE ANDRES RANGEL PAVA
SUBDIRECTOR
CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL ATLÁNTICO

5333255 - 2011/06/03
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 910300220058CC72156395C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

JAIR ENRIQUE OLMOS BARRERA

CC.72.156.395

APROBO EL CURSO

NORMAS ISO 9000 VERSION 2000

DURACION 45 HORAS

ROCIO CARRILLO BARRERO

SUBDIRECTOR DE CENTRO

Barranquilla 23 de Diciembre del 2004

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

2042726

NACIONAL INDUSTRIAL Y DE ATENCION

CENTRO DE FORMACION

SOLICITUD PORTAL 2003-2004

No. Y FECHA DE REGISTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

JAIR ENRIQUE OLMOS BARRERA

CC 72.156.395

APROBO EL CURSO

SISTEMAS DE GESTION AMBIENTAL (ISO 14000)

DURACION 50 HORAS

ROCIO CARRILLO BARRERO
SUBDIRECTOR DE CENTRO

Barranquilla, 4 de Octubre de 2004
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

0441641

NACIONAL INDUSTRIAL Y DE AVIACION
CENTRO DE FORMACION

SGC2004AP00487 04/10/2004
No. Y FECHA DE REGISTRO

icontec
internacional

certifica que:

Jair Enrique Olmos Barrera

C.C. 72.156.395

Asistió al Curso

ACTUALIZACION EN ISO 19011:2011

Con una intensidad de 24 horas

Barranquilla , 07 de Diciembre de 2012

Carlos Humberto Pulido Riveros
Director de Educación

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

JAIR ENRIQUE OLMOS BARRERA

CC 72.156.395

APROBO EL CURSO

SALUD OCUPACIONAL

DURACION 60 HORAS

ROCIO CARRILLO BARRERO

Barranquilla, 2 de Septiembre de 2004

0439928

NACIONAL INDUSTRIAL Y DE AVIACION

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

JAIR ENRIQUE OLMOS BARRERA

CC 72.156.395

APROBO EL CURSO

SEGURIDAD INDUSTRIAL

DURACION 60 HORAS

ROCIO CARRILLO BARRERO

Barranquilla 29 de Septiembre de 2004

0439929

NACIONAL INDUSTRIAL Y DE AVIACION

Libertad y Orden

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD, LA SECRETARIA DE SALUD EN CONVENIO CON AGROINCOL,

SECRETARIA DE SALUD

CERTIFICAN QUE:

Jair Enrique Olmos Barrera

CC. 72.156.395 de Barranquilla

Participó en el taller teórico – práctico de promoción prevención, vigilancia y control de enfermedades transmitidas por vectores; con una duración de 72 horas, dentro del desarrollo del PAB 2007.

Expedido: Abril 21 de 2007.

CARLOS INSIGNARES ROMAN
Coordinador P.A.B.

ADRIÁNA C. TUIRAN N.
Coordinadora del Proyecto

UNA DECISIÓN RESPONSABLE **Siempre Contigo**

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

BOGOTÁ D.C.
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Consejo Superior y el Rector de la Universidad de los Andes
con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

Jair Enrique Olmos Barrera

C.C. 72.156.395

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con los derechos y obligaciones correspondientes, el diploma de

Ingeniero De Alimentos

El Presidente del Consejo Superior

La Rectora (E)

El Decano de la Facultad

La Secretaria General

Bogotá D.C., 17 de julio de 2020
REGISTRADO: LIBRO 17 FOLIO 71

Universidad de los Andes Vigilada MinEducación
Reconocimiento como Universidad Decreto 1297 del 30 de mayo 1964
Reconocimiento personería jurídica Resolución 28 del 23 de febrero de 1949 MinJusticia

EL SUSCRITO GERENTE DEL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD –EDUMAS
NIT: 900.128.208-0

C E R T I F I C A:

Que el señor JAIR ENRIQUE OLMOS BARRERA, identificado con la C.C. N° N°72.156.395, celebró con EL ESTABLECIEMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD – EDUMAS el siguiente contrato de prestación de apoyo a la gestión a las diferentes actividades en control urbano y ambiental, regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describen a continuación:

Número y Fecha del Contrato: **EDUM-CD-N°054-2021 del 05 de febrero de 2021**

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL SUBPROGRAMA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MEDIO AMBIENTE PROYECTO "SOLEDAD CERO BASURAS DEL ESTABLECIEMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD- EDUMAS.

Inicio de ejecución: 05-02-2021

Término de ejecución: 31-12-2021

Estado del contrato Terminado

Obligaciones Específicas:
a) Acompañamiento permanente a la Subgerencia Ambiental en los procesos, acciones, actividades y tareas operativas y/o administrativas según las metas y los objetivos definidos en el PA: 2020-2023. **b)** Acompañamiento en las visitas de campo y seguimiento a los diferentes usuarios de los recursos naturales. **c)** Apoyo en las labores de protección, recuperación, y preservación de los recursos naturales del municipio de soledad. **d)** Apoyo y respaldo técnico en la atención de quejas por parte de los diversos sectores de la sociedad civil, industriales, comerciales e institucionales relacionados con problemáticas de índole ambiental. **e)**

Acompañamiento en las labores de supervisión de los procesos, acciones implementadas, actividades, proyectos, planes y programas de carácter ambiental implementados por la Subgerencia Ambiental. **f)** Asistencia en las labores de seguimiento y análisis en la efectividad de los programas de manejo ambiental **g)** Acompañamiento en las labores de control y vigilancia de los recursos de flora, fauna, agua, aire y del territorio municipal de Soledad. **h)** Acompañamiento en las labores de control y vigilancia en lotes públicos y privados del municipio de soledad. **i)** Seguimiento vigilancia y control en el cumplimiento de los asuntos ambientales establecidos en el código de policía ley 1801 de 2016 **j)** Apoyo, acompañamiento, asesoría permanente e intervención en cualquier asunto delegado expresamente por parte de la Dirección General de EDUMAS y de la Subgerencia Ambiental **k)** Acompañamiento en coordinación con otras entidades los operativos de control y vigilancia de contaminación sonora, tráfico ilegal de especies de fauna y flora, vertimientos líquidos y seguimientos al sector hospitalario en el manejo de los residuos sólidos. **l)** Responder en los tiempos que determina la ley las P.Q.R.S asignadas m) Brindar asistencia técnica y apoyo durante el desarrollo de las estrategias de mitigación y contención generado por el COVID- 19, en las cuales participe el EDUMAS, y/o le sean delegadas por parte de la administración central, con el propósito de reducir los riesgos de contagio masivo de la pandemia, en todas las dependencias e instituciones públicas del Municipio de Soledad **n)** Las demás actividades que de conformidad con el objeto contractual le sean asignadas por el Supervisor del contrato.

Se expide la siguiente certificación al interesado a los diecisiete(17) días del mes de agosto de 2022.

Atentamente,

CARLOS CONSUEGRA PRIMO
Gerente – EDUMAS

Revisó: Pedro Antonio Vergara
Director Jurídico

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS

INVIMA

CERTIFICA QUE:

JAIR ENRIQUE OLMOS
C.C. No.72.156.395

PARTICIPO EN EL SEMINARIO TALLER SOBRE NORMAS TECNICAS, LEGALES E INSTRUMENTOS PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD

INTENSIDAD: CUARENTA (40) HORAS

Barranquilla Junio 25 de 1 999

LUIS EDUARDO ORTIZ MALUENDAS
DIRECTOR GENERAL (E)

CAMBIO PARA CONSTRUIR LA PAZ

Bucaramanga

Invima PROSPERIDAD PARA TODOS

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA:

Que **JAIR ENRIQUE OLMOS BARRERA**, identificado con C.C. No. 72.156.395, labora en esta entidad desde el 1 de Agosto de 2007, en el cargo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO**, Código 3124, Grado 14, actualmente tiene los siguientes ingresos:

TOTAL DEVENGADO **$ 1,548,877,oo**

Dada en Bogotá DC., el 06 de Marzo de 2014, a solicitud del (la) interesado(a).

Cordialmente,

FABIAN RICARDO ROMERO SUAREZ

INVIMA NIT: 830 039 167-2

INVIMA PROSPERIDAD PARA TODOS

EL ASESOR DE LA DIRECCION GENERAL CON DELEGACION DE FUNCIONES DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA:

Que **JAIR ENRIQUE OLMOS BARRERA**, identificado con C.C. No. 72.156.395, labora en esta entidad desde el 1 de Agosto de 2007, en el cargo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO**, Código 3124, Grado 14, de la Dirección de Operaciones Sanitarias – Costa Caribe 1(Barranquilla), nombrado en provisionalidad mediante Resolución No. 2007015874 e incorporado a la planta del personal mediante Resolución No. 2012031610

De conformidad con la Resolución 2012030593 del 12 de octubre 2012, por la cual establece el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto, las funciones para el cargo son:

PROPOSITO PRINCIPAL

Realizar actividades de apoyo técnico y asistencial que permitan la Inspección Vigilancia y Control de Alimentos y materias primas para la fabricación de los mismos en el Grupo de Trabajo asignado y en particular en el puerto, aeropuerto o paso fronterizo, según sea el caso, en concordancia con la legislación y procedimientos vigentes y las políticas y directrices del Instituto.

FUNCIONES ESENCIALES

1. Recibir y realizar la revisión de los documentos que soportan la importación y exportación de Alimentos y materias primas para los mismos de acuerdo con el Manual de procedimientos vigente.
2. Apoyar la inspección física sanitaria de Alimentos y materias primas para los mismos, de importación y exportación de acuerdo con lo establecido en el Manual de procedimientos.
3. Apoyar la toma de muestras de Alimentos y materias primas para los mismos objetos de importación y exportación, de acuerdo con lo establecido en el Manual de procedimientos o directrices institucionales.
4. Apoyar los programas de vigilancia epidemiológica y alertas sanitarias de acuerdo con los lineamientos trazados en los planes, programas y proyectos de competencia de la Entidad y en especial los lineamientos señalados por la Dirección de Alimentos y Bebidas.
5. Apoyar en el Grupo de Trabajo asignado, la ejecución de acciones que le permitan al Instituto cumplir con los objetivos, planes, programas y proyectos, en términos de la competencia exclusiva de la inspección, vigilancia y control, en la inocuidad, en la importación y exportación de alimentos y materias primas para la producción de los mismos, en puertos, aeropuertos y pasos fronterizos, de conformidad con la legislación, procedimientos vigentes y los lineamientos señalados por la Dirección de Alimentos y Bebidas.
6. Apoyar la expedición de los actos administrativos, los certificados de inspección sanitaria y los demás documentos requeridos para el correcto cumplimiento de las funciones asignadas al grupo de trabajo en el puerto, aeropuerto o paso fronterizo.
7. Realizar la sistematización y procesamiento de la información generada por las diferentes actividades desarrolladas, conforme a los procedimientos vigentes.

8. Custodiar y administrar los bienes, elementos, equipos y archivos de manera adecuada y conforme a las disposiciones legales vigentes.
9. Presentar informes de actividades y resultados alcanzados, de acuerdo con los términos, normas, procedimientos y metodologías vigentes.
10. Las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo y el área de desempeño

Igualmente de acuerdo a la Resolución No. 2011028489 del 29 de julio de 2011, por la cual se establece el horario de trabajo y atención al público, los funcionarios que prestan sus servicios en las sedes del Instituto ubicadas en los Grupos de Trabajo Territorial laboran de lunes a viernes de 8 am a 5:45 pm en jornada continua.

Dada en Bogotá DC., el 15 de marzo de 2013, a solicitud del interesado.

MANUEL EDUARDO VALCARCEL GARZON

Proyectó: Diana Ortiz

INVIMA NIT: 800 306 167-3

FOINSALUD

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE SALUD DE SOLEDAD
PLAN ATENCION BASICA
PAB

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD

A QUIEN INTERESE

FOINSALUD en convenio con la Alcaldía Municipal de Soledad hace constar que el señor JAIR ENRIQUE OLMOS BARRERA, identificado con cédula de ciudadanía N° 72.156.395 de Barranquilla, estuvo vinculado en el área de INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS desempeñando el cargo de TECNICO EN SANEAMIENTO AMBIENTAL durante el período de Enero 4 de 2004 a Diciembre 30 de 2006, fecha en la cual se terminó el contrato con la Alcaldía Municipal.

Se expide la presente certificación en Soledad a los 30 días del mes de Diciembre de 2006.

Atentamente,

ANGINES JURADO
Coordinadora FOINSALUD

Dirección: Calle 18 con Carrera 19 N° 18 – 47 Soledad – Atlántico
Cel: 313 503 4731

CONTROL DE CONTAMINACIÓN LTDA
Consultoría Ambiental a Nivel Nacional
Estudios de Impacto Ambiental. Planes de Manejo Ambiental. Seguridad Industrial
Muestreo de Calidad del Aire. Diseño y Fabricación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales

A QUIEN INTERESE

Yo, **SAMUEL VARELA GOMEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 85.450.525 expedida en Santa Marta, en calidad de Coorcinador General de Programas y Proyectos Ambientales de la Empresa Control de Contaminación Ltda.

CERTIFICO QUE:

Que **JAIR ENRIQUE OLMOS BARRERA**, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 72.156.395 de Barranquilla, laboró en nuestra Empresa por contrato de Prestación de Servicios como Técnico Promotor de Saneamiento Ambiental en el Programa de Inspección y Vigilancia de los Factores de Riesgos del Ambiente y Control de Zoonosis que afecta la Salud Humana (Contrato No. 30*080*042 Gobernación del Atlántico – Secretaria de Salud), en los municipios de Santo Tomas, Sabanagrande, Ponedera y Palmar de Varela, durante el tiempo comprendido entre el 5 de febrero al 15 de diciembre del año 2.003, contando un tiempo total de servicio de 11 meses y 10 días.

Las funciones inherentes al trabajo desarrollado comprendían las labores de inspección y vigilancia a establecimientos, expendios de alimentos (visitas y toma de muestras), medicamentos, sustancias potencialmente toxicas control y vigilancia de bebidas alcohólicas, vigilancia de la calidad del agua para consumo humano tratamiento de excretas y aguas residuales, prevención y vigilancia de zoonosis, manejo de residuos sólidos y calidad de aire,

La presente certificación, se expide en Barranquilla a petición del interesado a los trece (13) días del mes de Mayo del año dos mil nueve (2009).

CONTROL DE CONTAMINACIÓN
Consultoría Ambiental A Nivel Nacional

SAMUEL VARELA GOMEZ
Coordinador General de Programas y Proyectos Ambientales

Carrera 53 No. 75-87piso 4 Oficina 4-11 Centro Financiero ASAFIN, Telefax: 3583994 - 3687953
Celular(es): 312-6691510 -312-6691489
Barranquilla, Colombia

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MALAMBO
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Malambo, 21 de mayo de 2009

EL ASESOR DEL DESPACHO DEL ALCALDE – RECURSOS HUMANOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO

CERTIFICA

Que el Señor **JAIR ENRIQUE OLMOS BARRERA,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.156.395 expedida en Barranquilla - Atántico presto sus servicios a la Administración Municipal de Malambo desempeñándose en cargo de **TECNICO DE SAMEAMIENTO** en la oficina del Plan de Atención Básico PAB adscrito a la Secretaría de Salud Municipal, nombrado mediante Orden de Prestación de Servicios durante los siguientes periodos

Desde el 1º de Agosto hasta el 31 de Diciembre de 1998
Desde el 1º de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1999
Desde el 1º de Febrero hasta el 31 de Octubre de 2000
Tiempo de servicios: Dos (2) años y Dos (2) meses

FUNCIONES REALIZADAS

Inspección y vigilancia de los factores de riesgo dl medio ambiente que afectan la salud humana, vigilancia y control a los establecimientos expendios de alimentos, droguerías, de bebidas alcoholicas, establecimientos educativos, monitoreo de calidad del aire, vigilancia a planta de tratamiento de agua potable, monitoreo d cloro residual libre en la red de distribución del acueducto, toma de muestra de agua potable

Se expide la presente a solicitud de la parte interesada

GIOVANNI RANGEL RODRIGUEZ
Asesor de Despacho

ALCALDIA MUNICIPAL
Jefe de Personal
Malambo - Atlco.

GESTIÓN ESPECIAL DE GARANTÍA AMBIENTAL PORTUARIA
G . E . G. A. P.

CERTIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El suscrito jefe de control de calidad hace constar que el señor JAIR ENRIQUE OLMOS BARRERA, identificado con C.C. Nº 72.156.395 de Barranquilla, prestó sus servicios en nuestra empresa desarrollando la actividad de INSPECTOR SANITARIO AMBIENTAL en el cual sus funciones eran: revisar a las importaciones y exportaciones, y toma de muestras de Alimentos e insumos para la salud y productos similares con la finalidad de constatar la inocuidad de los productos y velar que cumplan con la legislación sanitaria vigente. Su inicio de labores 1 de Diciembre de 1995 al 15 de Febrero de 1998; su retiro fue totalmente voluntario, por traslado de la empresa a otro país.

Se expide la presente certificación a petición del interesado a los 5 días del mes de Marzo de 1998.

Atentamente,

LUCELY THERAN CORRALES
Jefe de Recursos Humanos y de Control de Calidad

Calle 44 Nº 14 – 72 Soledad Telf: 3430909

GOBERNACION DEL ATLANTICO

DASALUD DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD DEL ATLANTICO

NUMERO

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA JEFA DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA

Que despúes de revisados los archivos que se llevan en esta Oficina, se verificó que **JAIR ENRIQUE OLMOS BARRERA**, identificado con Cédula de Ciudadanía 72.156.395 expedida en Barranquilla, fuí funcionario de esta Institución en los siguientes períodos: desde el 1o. de Enero de 1991 hasta el 31 de Diciembre de 1993 en el cargo de Visitador de Farmacia, Supernumerario en el cargo de Visitador de Farmacia desde el 1o. de Enero de 1994 hasta el 31 de Marzo de 1994 y desde el 4 de Mayo de 1994 hasta el 31 de Diciembre de 1994, en el cargo de Visitador de Farmacia en la Unidad Local de Salud Nazareth.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado.

Barranquila, 1o. de Septiembre de 1995.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD DEL ATLANTICO
Recursos Humanos
Profesional Universitario

CECILIA FAJON CAMPO

Gobernación del Atlántico

SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
Subsecretaría de Salud Pública

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

CERTIFICA

Que **JAIR ENRIQUE OLMOS BARRERA**, con **CC No 72.156.395** de Barranquilla, durante el período en que se desempeñó como funcionario de esta institución (ver certificado de DASALUD) realizó las siguientes funciones:

1. Inspeccionar y vigilar los establecimientos farmacéuticos de la jurisdicción del departamento, distribuidores mayoristas, minoristas. Visitas y levantamiento de actas sobre los hallazgos encontrados
2. Vigilar el cumplimiento de los requisitos mínimos de funcionamiento de los establecimientos farmacéuticos de los municipios del departamento.
3. Realizar visitas de inspección en el proceso de inscripción a los establecimientos farmacéuticos
4. Realizar actividades de toma de muestras.
5. Mantener el Censo actualizado de Farmacias – Droguerías en la jurisdicción del departamento.
6. Tomar medidas de seguridad, consistentes en decomisos, congelamiento, cierres.
7. Ejercer labores de control en apoyo con la policía.

Se firma en Barranquilla a los 15 días del mes de Mayo de 2009 a petición del interesado

DILIA BORGE BONADIEZ
Interventora del contrato

Gobernación del Atlántico

SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
Subsecretaria de Salud Pública

Barranquilla, 16 de junio de 2009

Señores
INVIMA
Bogotá, D.C.

Asunto. Funciones Promotores de Saneamiento Ambiental

Dentro de las actividades más relevantes que realizan los Promotores de Saneamiento en la Subsecretaría de Salud Pública, dando cumplimiento a las competencias establecidas en la Ley 715/01, se describen las siguientes:

- Toma y transporte de muestras de Agua, alimentos, Bebidas Alcohólicas y Medicamentos en las cabeceras municipales del departamento.
- Verificación directa de condiciones sanitarias a establecimientos especiales de Alimentos, Medicamentos, establecimientos educativos y de Bienestar Familiar.
- Controles de focos de rabia, Leptospirosis y otras zoonosis incidentes en el departamento.
- Atender solicitudes del INVIMA y atención de derechos de petición.
- Control de brotes de toxiinfecciones alimentarias.
- Apoyo en la supervisión de campo, seguimiento y asistencia técnica en las intervenciones y proyectos de municipios y demás actividades asignadas de acuerdo a la programación establecida.
- Inspeccionar y vigilar los establecimientos farmacéuticos de la jurisdicción del municipio de Soledad.
- Ejercer las labores de inspección, vigilancia, seguimiento sobre sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos y sustancias que las contengan en el Distrito de Barranquilla.
- Vigilar el cumplimiento de los requisitos mínimos de funcionamiento de los establecimientos farmacéuticos en Soledad.
- Realizar las visitas de inspección en el proceso de inscripción a los establecimientos farmacéuticos para medicamentos de control especial.
- Mantener el Censo actualizado de los Establecimientos Especiales relacionados con los riesgos ambientales.
- Ejercer labores de control en apoyo con funcionarios de planta o de policía.

Cordialmente,

DILIA BORGE BONADIEZ.
Profesional Universitaria
Subsecretaría de Salud Pública

Hospital Nazareth
E.S.E.

NIT 800.101.778-6 TEL. 347 9349 3431644
BARRANQUILLA - COLOMBIA

EL SUSCRITO GERENTE DEL HOSPITAL NAZARETH E.S.E.

CERTIFICA:

Que el señor JAIR ENRIQUE OLMOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.156.395 de Barranquilla, prestó sus servicios en esta Entidad desde el 4 de Mayo de 1994 hasta el 30 de Mayo de 1995. con una asignación mensual de $245.238.oo, desempeñando el cargo de Visitador de Farmacia.

Se expide el presente certificado en Barranquilla a los 6 días del mes de Mayo de 1996.

Hospital Nazareth E.S.E.

FERNAN FORTICH G.
Gerente.

Gobernación del Atlántico
Secretaría General

Nit:890102006-1

Cert No.20096714

LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

HACE CONSTAR:

Que una vez revisada la tarjeta kardex que reposa en los archivos de esta dependencia se pudo establecer que **JAIR ENRIQUE OLMOS BARRERA,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.156.393, expedida en Barranquilla, prestó sus servicios al Departamento del Atlántico, dependiente de la Secretaría de Salud.

QUE SU TIEMPO DE SERVICIO ES EL SIGUIENTE:
Nombrado provisionalmente en el cargo de Visitador de Farmacia en la Unidad Local de Salud Nazareth, mediante Resolución No. 4114 del 17 de diciembre de 1990, posesionado el 27 de diciembre de 1990, inicio labores el 1 de enero de 1991.

Trabajo hasta el 31 de diciembre de 1993, según consta en la tarjeta kardex.

Supernumerario en el cargo de Visitador de Farmacia, desde el 1 de enero de 1994, hasta el 31 de marzo de 1994.

Nombrado en el cargo de Visitador de Farmacia en la Unidad Local de Salud Nazareth, mediante Decreto No. 000523 del 4 de mayo de 1994, posesionado el 4 de mayo de 1994.

Trabajo hasta el 31 de diciembre de 1994, según consta en la certificación de la Profesional Universitaria Jefa de Recursos Humanos del Departamento Administrativo de Salud del Atlántico, de fecha 1 de septiembre de 1995.

Si el número de la cédula no corresponde con el de la persona antes mencionada, este certificado carece de validez, lo mismo si presenta enmendaduras.

En Barranquilla, a los ocho (8) días del mes de junio de 2009.

YAZMER BEATRIZ RAMOS GARCIA
Dpto P.

EPS | Cajacopi
Cuida de ti

CERTIFICADO DE AFILIACION DE CAJACOPI EPS SAS

Se certifica que OLMOS BARRERA JAIR ENRIQUE identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANÍA número 72156395 , se encuentra registrado(a), con la siguiente información:

TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACION:	CC-72156395
NOMBRES Y APELLIDOS:	OLMOS BARRERA JAIR ENRIQUE
TIPO DE AFILIADO:	COTIZANTE
ESTADO DE AFILIACIÓN:	ACTIVO
FECHA DE INGRESO A CAJACOPI EPS SAS:	01/05/2020
FECHA RETIRO CAJACOPI EPS SAS:	
DISCAPACIDAD:	NINGUNA
REGIMEN:	CONTRIBUTIVO
NIVEL:	1
MUNICIPIO / DEPARTAMENTO:	BARRANQUILLA / ATLANTICO

SUBDIRECCION NACIONAL OPERACIONES
Fecha de generacion: 01/03/2023
Codigo de verificacion: AFCS202200000234775
Generado por: usuweb

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADO

Colpensiones 10 años

GOBIERNO DE COLOMBIA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JAIR ENRIQUE OLMOS BARRERA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **72156395,** se encuentra afiliado/a desde **01/07/2021** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 28 de febrero de 2023.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito, **JAIR ENRIQUE OLMOS BARRERA,** iidentificado con la cédula de ciudadanía número. 72.156.395 de Barranquilla en nombre propio, manifiesto que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades públicas, de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, los articulos1,2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 de la ley 80 de 1993,asi como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

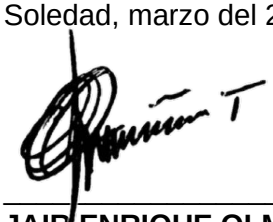
Que no me encuentro reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y antecedentes expedido por parte de la Policía Nacional de Colombia, de conformidad con las certificaciones adjuntas.

Declaro que no soy cónyuge, compañero o compañera permanente, y que tampoco tengo vínculo de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con ninguno de los servidores públicos de los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o con persona que ejerza el control interno o fiscal de la actual administración del Municipio de Soledad.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente, manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, Artículo modificado por el artículo 8 de la Ley 890 de 2004. > El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de contratista en la Alcaldía de Soledad, marzo del 2023.



JAIR ENRIQUE OLMOS BARRERA
C.C. 72.156.395

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por La Alcaldía del Municipio de Soledad de lo siguiente:

1. La ALCALDÍA actuará como responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales de la ALCALDÍA.
2. Que me ha sido informada la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales, la cual consiste en la Contratación por OPS.
3. Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad.
4. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.
5. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por la ALCALDÍA y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales de la alcaldía.
6. Mediante la página web de la entidad (http://www.soledad-atlantico.gov.co/), podré radicar cualquier tipo de requerimiento relacionado con el tratamiento de mis datos personales.
7. La ALCALDÍA garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.
8. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la ALCALDÍA para tratar mis datos personales y tomar mi huella y fotografía de acuerdo con su Política de Tratamiento de Datos Personales para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, misionales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales la ALCALDÍA.
9. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Se firma en la ciudad de Soledad, a los 16 días del mes de marzo del año 2023.

Firma: _____
Nombre: **JAIR ENRIQUE OLMOS BARRERA**
Identificación: CC 72.156.395 de Barranquilla, Atl.